

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE JIA PÚBLICA

# AUTORICESE CAMBIO DE GIRO EN FERIAS LIBRES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

0 9 OCT. 2018

DECRETO EXENTO Nº 2 4 4 3

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Ariel Alejandro Morales Parra en la cual solicita cambio de giro, con ingreso N° 1695 de fecha 14 de junio del 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre del 2018, a la Patente Rol Nº 6-301782, a nombre de ARIEL ALEJANDRO MORALES PARRA, Cédula de identidad Tacho Ley para cambiar el giro de venta de artículos de frutas y verduras a venta de abarrotes, artículos de aseo y paquetería.
- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema.
- **4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADU

ALCALDE



### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORICESE CAMBIO DE GIRO EN FERIAS LIBRES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO Nº V2 4 4 3

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Ariel Alejandro Morales Parra en la cual solicita cambio de giro, con ingreso N° 1695 de fecha 14 de junio del 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre del 2018, a la Patente Rol Nº 6-301782, a nombre de ARIEL ALEJANDRO MORALES PARRA, Cédula de identidado 19.628 para cambiar el giro de venta de artículos de frutas y verduras a venta de abarrotes, artículos de aseo y paquetería.
- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema.
- **4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE

CIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

RANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) - Vía Pública- Inspección Interesado.

1456192